



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25078

27/12/2017

64726

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, a continuación se expone la cronología de los hechos:

Sobre las 11:39 horas del día 5 de diciembre de 2017 se recibió una comunicación de la Central de Alarmas de CAIXABANK que indicaba la existencia de ocho personas manifestándose en el interior de su sucursal de Cabanillas del Campo (Guadalajara). A las 14:13 horas del mismo día, el Director de dicha sucursal comunicó que tenían que cerrar la misma y que dichas personas no querían abandonarla.

Posteriormente se personaron efectivos del Puesto de la Guardia Civil de Guadalajara en la entidad bancaria, que invitaron reiteradamente a las citadas personas a abandonar el lugar. Se les informó que, de no abandonarlo, podrían incurrir en un ilícito penal. Las personas persistieron en su actitud, por lo que a las 15:30 horas del mismo día la fuerza actuante procedió a su detención.

Poco antes de las 21:00 horas de ese día, valoradas diversas circunstancias (que los detenidos tenían domicilio conocido, que no existía peligro de fuga y que se enfrentaban a penas no muy elevadas), el instructor de las diligencias decidió poner en libertad a los detenidos, a la espera de su comparecencia en el Juzgado competente cuando fueran requeridos para ello.

De esta manera, al día siguiente de la comisión de los hechos, las diligencias instruidas por el Puesto de la Guardia Civil de Guadalajara fueron remitidas al Juzgado de Guardia (Juzgado de Instrucción número 1) y a Fiscalía de la Audiencia Provincial, ambos de Guadalajara.

Madrid, 08 de marzo de 2018